

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

34248 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización número 285, a «Société Générales de Banque-Banque Belga», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la «Société Générales de Banque-Banque Belga», para la apertura de las cuentas restringidas de la Recaudación de Tributos, a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, y la regla 43, de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio.

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 285 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos».

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

34249 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	157,870	157,730
1 dólar canadiense	128,368	128,814
1 franco francés	18,782	18,836
1 libra esterlina	228,439	227,586
1 libra irlandesa	177,670	178,708
1 franco suizo	71,901	72,230
100 francos belgas	290,992	282,139
1 marco alemán	57,444	57,681
100 liras italianas	9,447	9,474
1 florín holandés	51,100	51,300
1 corona sueca	19,571	19,540
1 corona danesa	15,967	15,919
1 corona noruega	20,351	20,424
1 marco finlandés	26,907	27,015
100 chelines austríacos	814,123	818,526
100 escudos portugueses	117,968	118,416
100 yens japoneses	67,656	67,957

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34250 ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se mencionan en el anexo.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7

de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo.

Este Ministerio ha resuelto:

S.º concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma Sra Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Expediente: 16.066.

Municipio: Madrid. Domicilio: Toledo, 142-144. Denominación: «El Trencito». Titular: María Milagros Gómez Velasco y María Luisa Alba Peláez. Fecha de autorización previa: 26 de agosto de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente: 16.126.

Municipio: Coslada. Domicilio: San Pedro, 28. Denominación: «Albania». Titular: Luis Abarca Rodríguez. Fecha de autorización previa: 4 de enero de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente: 15.852.

Municipio: Humanes. Domicilio: Osiris, 11. Denominación: «La Cometa». Titular: María Estrella Castilla Blázquez y Francisco Javier Fernández Díez. Fecha de autorización previa: 30 de junio de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 40.

Expediente: 16.125.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Dos de Mayo, 71. Denominación: «Arco Iris». Titular: Guadalupe Serrano Bravo. Fecha de autorización previa: 4 de enero de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Expediente: 15.966.

Municipio: Alcobendas. Domicilio: Concordia, 3. Denominación: «Liceo Castellano». Titular: «Liceo Castellano, S. L.». Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 60.

Expediente: 15.966.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Avenida de la ONU, 72. Denominación: «Deysy». Titular: Amancio Enriquez Prada. Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

34251 ORDEN de 18 de noviembre de 1983 por la que se autoriza al Centro «Cursos Populares ART-TEC» para la impartición de diferentes cursos como Centro privado de enseñanza a distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Daniel Basilio Bonet como titular del Centro «Cursos Populares ART-TEC», de enseñanza por correspondencia, con domicilio en calle Valencia, número 316, Barcelona, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de enseñanza a distancia para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 15 de diciembre de 1962, con el número 142;

Resultando que presentó la solicitud de renovación de autorización fuera del plazo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Resultando que acompañó toda la documentación requerida, junto con el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de enseñanza de la Generalidad de Cataluña;

Vistas las normas reguladoras de la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados;